

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 175 Miércoles 14 de septiembre de 2011

Pág. 31789

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

29665 COSTURA 40, S.A.

En la Junta General de Accionistas de la entidad, celebrada el día 27 de julio de 2011, se adoptó, por unanimidad de los asistentes, que representaban el 90% del capital social, entre otros el siguiente acuerdo:

"Se acuerda reducir a cero euros el capital social, amortizando todas las acciones de la sociedad, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Sirve de base a este acuerdo el balance cerrado a veintiocho de febrero de 2011, debidamente verificado por auditor, que en este acto se aprueba por la Junta general.

Este acuerdo queda condicionado a la ejecución del acuerdo de ampliación de capital que se adopta simultáneamente.

Simultáneamente se acuerda ampliar el capital en la cifra de setenta mil euros (70.000,00 euros) euros, mediante la emisión y puesta en circulación de mil nuevas acciones nominativas, representadas por títulos, de 70 euros de valor nominal cada una de ellas, con prima de emisión de 430 euros por acción, y numeradas correlativamente del 1 al 1000, ambos inclusive.

Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal y deberán ser íntegramente desembolsadas, prima de emisión incluida, en parte por compensación de derechos de crédito frente a la sociedad vencidos, líquidos y exigibles de los que son titulares doña Juana Luisa Martínez Martínez; don Francisco Javier Rojano Martínez; doña María Luisa Rojano Martínez y don Daniel Rojano Martínez, por importe total de 450.000 euros, y en parte por aportaciones de efectivo, hasta la cifra total de 50.000 euros.

El acuerdo se adopta a la vista del informe del Administrador y del certificado del Auditor previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se reconoce el derecho de suscripción preferente a los socios. Se deja constancia de que no existen obligaciones convertibles. El ejercicio de este derecho se ajustará a las siguientes normas:

La relación de cambio es de una acción nueva por cada diez acciones de las que el socio fuera titular con anterioridad a los acuerdos de reducción y ampliación aquí adoptados.

El plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente será de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o desde la notificación previstas por la Ley.

El accionista interesado en ejercer su derecho de suscripción preferente deberá efectuar el correspondiente desembolso, por aportación de su crédito frente a la sociedad o mediante ingreso de efectivo en la cuenta abierta a nombre de la sociedad en la entidad Banco Popular, oficina 1348, dentro del mencionado plazo de un mes.

Las acciones no suscritas no se ofrecerán a otras personas.



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 175

Miércoles 14 de septiembre de 2011

Pág. 31790

Expresamente se prevé la posibilidad de suscripción incompleta de la ampliación de capital, siempre que quede cubierta la cifra mínima legal de capital social.

El órgano de Administración queda facultado para la ejecución de este acuerdo, pudiendo determinar las condiciones del mismo en lo no específicamente previsto, así como efectuar la nueva redacción del artículo cinco de los Estatutos Sociales determinando la nueva cifra de capital social."

Alcorcón, 31 de agosto de 2011.- El Secretario del Consejo de Administración, Daniel Rojano Martínez.

ID: A110066484-1